



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONTO NACIONAL SUB 20B
R E S O L U C I O N # 0106
Septiembre 21 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

- 1º. Informe Arbitral partido ALIANZA SR - RIVER PLATE CARTAGENA
- 2º. Informe Arbitral partido NVA GENERACION GCC - C.D. BOYACA REAL F.C.
- 3º. Informe Arbitral partido EXPRESO AZUL - AS FUTBOL CLUB
- 4º. Informe Arbitral partido PALESTRA SPORT CLUB - BOCA JUNIOR DE SOLEDAD
- 5º. Informe arbitral partido EXPRESO AZUL (GONZALEZ MARTINEZ, JULIAN DAVID)
- 6º. Informe -arbitral partido ALIANZA SPORT - DARSENA F.C.
- 7º. Que jugada la última fecha de todos los grupos entre el 14 y 21 de septiembre fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Informe Arbitral partido ALIANZA SR - RIVER PLATE CARTAGENA
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB RIVER PLATE CARTAGENA: PÉRIDA DEL PARTIDO vs CLUB ALIANZA SR - ATLETICO ZAMBA y EXPULSIÓN del CAMPEONATO por GRAVE infracción del Literal (i) del Artículo 83 del CDU-FCF y en concordancia con el Artículo 36 del RGC.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido NVA GENERACION GCC - C.D. BOYACA REAL F.C.
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB C.D. BOYACA REAL F.C.: PÉRIDA DEL PARTIDO vs CLUB NVA GENERACION GCC y EXPULSIÓN del CAMPEONATO por GRAVE infracción del Literal (i) del Artículo 83 del CDU-FCF y en concordancia con el Artículo 36 del RGC.

ARTICULO TERCERO: Informe Arbitral partido EXPRESO AZUL - AS FUTBOL CLUB
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB EXPRESO AZUL.: PÉRIDA DEL PARTIDO vs CLUB AS FUTBOL por GRAVE infracción del Literal (e) y (d) del Artículo 83 del CDU-FCF y en concordancia con el Artículo 22 del RGC.

ARTICULO CUARTO. Informe Arbitral partido PALESTRA SPORT CLUB - BOCA JUNIOR DE SOLEDAD
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB PALESTRA SPORT CLUB: PÉRIDA DEL PARTIDO vs CLUB BOCA JUNIOR DE SOLEDAD y EXPULSIÓN del CAMPEONATO por GRAVE infracción del Literal (i) del Artículo 83 del CDU-FCF y en concordancia con el Artículo 36 del RGC. NOTA: EL CLUB OCAM deberá cancelar a DIFUTBOL lo servicios arbitrales.

ARTICULO QUINTO: Informe arbitral partido EXPRESO AZUL (GONZALEZ MARTINEZ, JULIAN DAVID)
DECISION DISCIPLINARIA. 6 PARTIDOS por GRAVE infracción del Literal (b) del Artículo 64 del CDU-FCF.
CONDUCTA: Expulsado del juego en 58. min Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza, por emplear lenguaje ofensivo y grosero en contra de su adversario diciéndole "Golazo gran hijueputa malparido bobo". Después de expulsado el jugador empleo lenguaje ofensivo y grosero en contra mia diciendo "bobo hijueputa regalado de mierda, cuánto le pagaron gran hijueputa", y ya cuando el jugador se prestaba para salir del terreno de juego insulto a mi Cuarto arbitra diciéndole "gran hijueputa boba de mierda, malparida no sabe un culo esta tonta de mierda, solo se la gana suave la gran hijueputa esta".
NOTA: DIFUTBOL y este COIMITÉ no toleramos ningún tipo de VIOLENCIA y mucho menos contra una MUJER.

ARTICULO SEXTO. Informe -arbitral partido ALIANZA SPORT - DARSENA F.C.
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ALIANZA SPORT: LLAMADO DE ATENCIÓN Y AMONESTACIÓN PÚBLICA por infracción del Literal (f) del Artículo 78 del CDU-FCF

ARTICULO SEPTIMO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

ARTICULO OCTAVO: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación, jugada las fechas comprendidas entre el 14 y 21 de septiembre de 2022.

AGUDELO LOZANO, DIBER ALEJANDRO	ATL.JUVENTUD TOLIMA	GRUPO-14-20	Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
FERREIRA GIRALDO, JOHAN ANDRES	ATL.JUVENTUD TOLIMA	GRUPO-14-20	Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
MEDINA BARRETO, JUAN PABLO	PIJAOS DEL ESPINAL	GRUPO-14-20	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
LOPEZ ZULUAGA, NICOLAS	ATL. CERRO PIONONO	GRUPO-15-20	Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
DIAZ RODRIGUEZ, ERICK SANTIAGO	HUITACA F. C.	GRUPO-15-20	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
GUZMAN GONZALEZ, DANIEL CAMILO	CLUB ALIANZA TOLIMA F.C	GRUPO-14-20	Juego brusco	2 PARTIDOS
OSPINA PEREZ, DUBERNEY	ACADEMIA TOLIMENSE	GRUPO-14-20	Juego brusco	2 PARTIDOS
ORTIZ BARRERRO, DIEGO ALEJANDRO	LA JUVENTUS NBA	GRUPO-15-20	Violencia	4 PARTIDOS
MENCO URIBE, CRISTIAN JUNNIOR	ACAD. BARRANQUILLERA	GRUPO-16-20B	Infracción	1 PARTIDO
MEZA MEDINA, JUAN CAMILO	REAL SABANALARGA	GRUPO-16-20B	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
MESTRA ARANZA, RICHARD EDUARDO	ALIANZA SPORT	GRUPO-18-20	Insulto	4 PARTIDOS
CAICEDO ROCA, FELIX MAURICIO	UNION DEP. CARTAGENA	GRUPO-18-20	Juego brusco	2 PARTIDOS
HERRERA VILLA, JONATAN DAVID	RIVER PLATE CARTAGENA	GRUPO-18-20	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
MENDOZA TORRES, ADRIAN CAMILO	RIVER PLATE CARTAGENA	GRUPO-18-20	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO

ARTICULO NOVENO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO DIEZ: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintiun (21) días de septiembre de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch